



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2651689

San Marcos, 28 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°760-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de marzo del 2026; CARTA N°04-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ, de fecha 12 de junio del 2026; INFORME N°3335-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de junio del 2026; INFORME N°18980-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de junio del 2026; INFORME N°1001-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 30 de junio del 2026; CARTA N°2017-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de julio del 2026; CARTA N°05-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ, de fecha 20 de julio del 2026; INFORME N°4475-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1304-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736, con un costo de S/ 2,089,818.06 (Dos millones Ochenta y nueve mil Ochocientos dieciocho con 06/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribió el CONTRATO N°14-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HAT, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736; por el monto de S/ 1,618,370.89 (Un millón Seiscientos dieciocho mil Trescientos setenta con 89/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0102-2025-MDSM/GDUR/G, se designó al Ing. Miguel David Girón Chávez como Inspector de la Obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió el CONTRATO Nº112-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR JARU, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736, por el monto de S/ 112,796.20 (Ciento doce mil Setecientos noventa y seis con 20/100 soles) Inc. IGV.; con un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribió el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 22 de marzo del 2025, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01, de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 04 de abril del 2025, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION Nº 01 Y REINICIO DE OBRA Nº01, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 20 de julio del 2025, se suscribió el ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01090-2025-MDSM/GDUR/G, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2025, se suscribió el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2542736;

Que, con fecha 20 de marzo del 2026, mediante CARTA Nº760-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunicó al Sr. Jhan Jairo Quispe Valdivia, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JARU, el inicio de plazo para presentación de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736;

Que, con fecha 29 de abril del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0577-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 1,613,615.88 (Un millón Seiscientos trece mil Seiscientos quince con 88/100 soles) inc. IGV;**

Que, con fecha recepción 12 de junio del 2026, mediante **CARTA N°04-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ**, el Sr. Jhan Jairo Quispe Valdivia, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736;

Que, con fecha 16 de junio del 2026, mediante **INFORME N°3335-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: " CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736;

Que, con fecha 16 de junio del 2026, mediante **INFORME N°18980-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados al **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736;

Que, con fecha de recepción 30 de junio del 2026, mediante **INFORME N°1001-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguñá remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 94,214.88 (Noventa y cuatro mil Doscientos catorce con 88/100 soles)** a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de consultoría para la supervisión de la obra; según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 473	S/ 112,796.20	S/ 94,214.88	S/ 18,581.32

Que, con fecha 02 de julio del 2026, mediante **CARTA N°2017-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. Jhan Jairo Quispe Valdivia, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, los cálculos de reajuste realizados por dicha área y asimismo las observaciones formuladas a la liquidación de supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha de recepción 20 de julio del 2026, mediante **CARTA N°05-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ**, el Sr. Jhan Jairo Quispe Valdivia, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4475-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IX. de su informe:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA					
OBRA		"CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736.			
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR		CONSORCIO SUPERVISOR JARU			
JEFE DE SUPERVISION		ING. JHAN JAIRO QUISPE VALDIVIA - CIP N°257362.			
				SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION				S/ 88,714.58	S/ 104,683.20
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN				S/ 6,875.42	S/ 8,113.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES				S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 95,590.00	S/ 112,796.20
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 79,843.12	S/ 94,214.88	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 15,746.88	S/ 18,581.32	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 79,843.12	S/ 94,214.88	
1	Valorización N°01	Abr-25	S/ 19,960.78	S/ 23,553.72	
2	Valorización N°02	May-25	S/ 22,917.93	S/ 27,043.16	
3	Valorización N°03	Jun-25	S/ 22,178.64	S/ 26,170.80	
4	Valorización N°04	Jul-25	S/ 14,785.76	S/ 17,447.20	
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDADES					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 9,559.00	S/ 11,279.62
Penalidad aplicada y cobrada				S/ 7,707.63	S/ 9,095.00
Penalidad aplicada y no cobrada				S/ 1,851.37	S/ 2,184.62
RETENCIONES:					
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 9,559.00	S/ 11,279.62
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal				S/ 9,559.00	S/ 11,279.62
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 79,843.12	S/ 94,214.88
SALDOS A FAVOR:					
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR JARU)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 6,875.42	S/ 8,113.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión				S/ 6,875.42	S/ 8,113.00
REAJUSTE RECONOCIDOS				SIN IGV	INC IGV
				S/ 1,127.41	S/ 1,330.34



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

Saldo por reajustes reconocidos	S/ 1,127.41	S/ 1,330.34
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 87,845.95	S/ 103,658.22
SALDO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN (CONSORCIO SUPERVISOR JARU)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,024.05	S/ 5,928.38
Saldo final a reconocer por liquidación de obra y liquidación de supervisión descontando penalidad aplicada por cobrar	S/ 5,024.05	S/ 5,928.38

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0473	S/ 112,796.20	S/ 94,214.88	S/ 18,581.32

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 94,214.88 (Noventa y cuatro mil doscientos catorce con 88/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 8,113.00 (Ocho mil ciento trece con 00/100 soles)** a favor del supervisor y **S/ 10,468.32 soles** no ejecutados a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736, se suscribió el **04 de setiembre del 2025**.
- con fecha 20 de marzo 2026, mediante **CARTA N°760-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, comunica el inicio de plazo para presentación de liquidación de supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736. (Notificado mediante correo el 20 de marzo 2026)
- Con fecha 29 de abril del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0577-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 1'613,615.88 soles**.
- El **consultor de obra** tuvo un **plazo de 15 días calendarios** para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736. Dicho plazo se computó desde el 21 de marzo hasta el 04 de abril del 2026.

Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con **CARTA N°04-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ** de fecha 12 de junio del 2026, el Sr. Jhan Jairo Quispe Valdivia representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Con **INFORME N°3411-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remitió la documentación correspondiente para la adopción de las acciones derivadas de las incidencias ocurridas durante la ejecución de la obra, estableciendo diversas penalidades atribuibles tanto al contratista como al consultor de la supervisión de obra. En atención a ello, luego de la verificación y análisis del contrato de consultoría de supervisión, mediante



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

CARTA N°2017-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de julio de 2026, se notificó al consultor que la penalidad determinada ascendía inicialmente a la suma de S/ 7,490.00. No obstante, de la conciliación financiera efectuada se verificó que la Entidad ya había efectuado el cobro de penalidades por un monto acumulado de S/ 9,095.00. En consecuencia, se determinó que la aplicación íntegra de la penalidad pendiente excedería el límite máximo permitido por la normativa vigente. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 161, numeral 161.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recalculó la penalidad aplicable, determinándose que únicamente correspondía aplicar el monto de S/ 2,184.62, a fin de no superar el tope máximo de penalidad establecido por dicha normativa vigente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/103,658.22 (Ciento tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 22/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia concluye que la liquidación cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales, por lo que corresponde recomendar su aprobación mediante acto resolutivo**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, *Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

- Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736.
- La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2542736, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/103,658.22 (Ciento tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 22/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/94,214.88 (Noventa y cuatro mil doscientos catorce con 88/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión, por concepto de la liquidación del contrato de ejecución de obra y de la liquidación del contrato de supervisión, ascendía inicialmente a S/ 8,113.00 (Ocho mil ciento trece con 00/100 soles), incluido el IGV; no obstante, de dicho importe corresponde deducir la penalidad aplicada durante el proceso de liquidación, debidamente notificada mediante CARTA N°2017-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, por la suma de S/ 2,184.62 (Dos mil ciento ochenta y cuatro con 62/100 soles), incluido el IGV. En consecuencia, el monto final a reconocer a favor del consultor por concepto de la liquidación del contrato de ejecución de obra y de la liquidación del contrato de supervisión asciende a **S/ 5,928.38 (Cinco mil novecientos veintiocho con 38/100 soles), incluido el IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión, por concepto de reajuste de precios asciende a la suma de **S/ 1,330.34 (Mil trescientos treinta con 34/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo por la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 11,279.62 (Once mil doscientos setenta y nueve con 62/100 soles) Inc. IGV**, cuya devolución se efectuará una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736; conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA N°760-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°04-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ; INFORME N°3335-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1001-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°05-2026-CONSORCIOSUPERVISORJARU/QVJJ; INFORME N°4475-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA PERLA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2542736, siendo el costo final del servicio de S/ 103,658.22 (Ciento tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 22/100 soles) Inc. IGV;

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 94,214.88
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 8,113.00
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 1,330.34
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 103,658.22

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JARU** por la suma de **S/ 8,113.00** (Ocho mil Ciento trece con 00/100 soles), inc. IGV; del cual se deberá deducir el monto de **S/ 2,184.62** (Dos mil ciento ochenta y cuatro con 62/100 soles), inc. IGV, por concepto de **PENALIDAD APLICADA DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN**; resultando un saldo neto final a cancelar a favor del citado consorcio de **S/ 5,928.38** (Cinco mil novecientos veintiocho con 38/100 soles), inc. IGV;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JARU**, por el monto de **S/ 1,330.34** (Mil trescientos treinta con 34/100 soles) inc. IGV., derivado del contrato de consultoría para la supervisión de la obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001548-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR JARU, por el monto de S/ 11,279.62 (Once mil Doscientos setenta y nueve con 62/100 soles) inc. IGV.;

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2651689

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Teléfono: 455506



Municipalidad Distrital de San Marcos